

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación provisional del proyecto de trazado «Autopista de peaje AP-7. Tramo: Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de San Vicente del Raspeig» y se somete a información pública.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 29 de julio de 2004, el Proyecto de Trazado de clave T8-A-9904.A «Autopista de peaje AP-7. Tramo: Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de San Vicente del Raspeig», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado Proyecto de Trazado a información pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta; en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, Pza. de la Montañeta n.º 5 ; en la Diputación Provincial de Alicante, en la Diputación Provincial de Valencia y en los Ayuntamientos de Alicante y San Vicente del Raspeig.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que comunico para su general conocimiento. Valencia, 23 de agosto de 2004.—El Ingeniero, Jefe de la Demarcación, P.V., Andrés Fuster Morera.—41.670.

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación provisional del proyecto de trazado «Autopista de peaje AP-7. Tramo: Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de Busot-Mutxamel» y se somete a información pública.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 29 de julio de 2004, el Proyecto de Trazado de clave T8-A-9904.A «Autopista de peaje AP-7. Tramo: Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de Busot-Mutxamel», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado Proyecto de Trazado a información pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta; en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, Pza. de la Montañeta

n.º 5 ; en la Diputación Provincial de Alicante; en la Diputación Provincial de Valencia y en los Ayuntamientos de Busot y Mutxamel.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que comunico para su general conocimiento. Valencia, 23 de agosto de 2004.—El Ingeniero, Jefe de la Demarcación, P.V., Andrés Fuster Morera.—41.669.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a cincuenta y cuatro edificios emplazados en el término municipal de Corbins (exp. 25-00025075-2004).**

De acuerdo con lo que disponen la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A.

Objeto: obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a cincuenta y cuatro edificios emplazados en el término municipal de Corbins.

Usuarios previstos: 54.

Presupuesto: 5.710 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 1.

Capacidad unitaria: 19 m<sup>3</sup>.

Capacidad total: 19 m<sup>3</sup>.

Disposición: aéreo.

Vaporización: natural.

Red de distribución.

Material: polietileno de media densidad SDR 11.

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,75 bar.

Longitud total: 83 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida (avda. Segre, núm. 7), en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Lleida, 9 de julio de 2004.—Pilar Nadal i Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones (04.191.134).—41.263.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

**Resolución del Director General de Industria de la Conselleria de Comerç Industria i Energia sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 03/2003, y la declaración, en concreto, de utilidad pública.**

### 1. Antecedentes

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, el 13 de noviembre de 2003, con número de registro de entrada 54542/2003, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Red soterrada de baja tensión desde el centro de transformación Son Salom, en el término municipal de Santanyí».

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997), y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 68, de 15 de mayo de 2004; en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 18 de mayo de 2004, y en el diario local Diario de Mallorca, el 14 de mayo de 2004. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados. Y en cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se ha notificado al Ayuntamiento de Santanyí, el 10 de mayo de 2004, con número de registro de entrada 1673, para su conocimiento como administración afectada y para su exposición al público, lo que ha tenido lugar desde el 11 de mayo de 2004 hasta el 2 de junio de 2004, y para que emita el informe correspondiente.

### 2. Informes de las administraciones públicas y organismos afectados

La Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria, el día 20 de noviembre de 2003, emitió un informe favorable al proyecto.

El Ayuntamiento de Santanyí no ha presentado ningún informe, atendiendo a lo que dispone el artículo 146.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En caso de silencio, se entiende que no hay ninguna objeción al proyecto y se da por realizado el trámite de informe.

### 3. Alegaciones

No hay alegaciones.

### 4. Argumentos de derecho

Dado el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la